Firmado digitalmente por YAÑEZ LAZO Carlos Manuel FAU 20135890031 hard
Jefe Del Indeci
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.08.2022 11:50:10 -05:00

San Isidro, 18 de Agosto del 2022

RESOLUCION JEFATURAL N° D000108-2022-INDECI-JEF INDECI

VISTOS: La Segunda Acta de Reunión de la Comisión Evaluación de las Acciones de Saneamiento de fecha 30 de mayo del 2022, el Memorándum N°D002716-2022-INDECI-OGA de fecha 12 de agosto de 2022, de la Oficina General de Administración, el Informe Técnico N° D000022-2022-INDECI-CONTAB de fecha 12 de agosto de 2022, de la Oficina Contabilidad; sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 057-2022-EF que aprueba el Texto Único Ordenado -TUO del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, se regula al Sistema Nacional de Contabilidad como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente;

Que, el punto 2 del numeral 5.2 del artículo 5 del citado TUO, establece que la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, tiene entre otras funciones, la de emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público;

Que, bajo esa potestad normativa, con la Resolución Directoral N° 011-2021- EF/51.01, se aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”, modificada por la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, cuyo objeto es establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos;

Visto Bueno
Firmado digitalmente por ALVARADO CUETO Edgardo Aldo FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.08.2022 10:23:31 -05:00

Que, la citada Directiva en el numeral 5.2 del artículo 5 señala: “El Titular de la Entidad debe realizar, a través de la correspondiente resolución, la declaración de inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal previo al ejercicio corriente. Asimismo, garantizar el compromiso de todo el personal en efectuar las acciones conducentes al proceso de depuración y sinceramiento contable, de acuerdo a las funciones que les corresponda”;

Firmado digitalmente por NEGRETE VENEGAS Cesar Augusto FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.08.2022 18:49:46 -05:00

Visto Bueno
Firmado digitalmente por RIVERA GAMARRA Juan Pablo FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.08.2022 18:19:26 -05:00

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, se aprobó el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”, que en la Tercera Disposición Complementaria Final dispone que el Titular de la Entidad aprueba el Plan de Depuración y Sinceramiento mediante resolución, en un plazo que no excede del 31 de enero de 2022, y precisa que la resolución incluye la programación bajo el formato de programación inicial;

Que, con la Resolución Jefatural N° 208-2015-INDECI, de fecha 30 de diciembre del 2015, se conformó la Comisión Técnica de Trabajo del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, cuyo objetivo es la de concluir con las acciones de Saneamiento Contable, la misma que fue ratificada mediante la Resolución Jefatural N° 204-2021-INDECI de fecha 23 de julio de 2021;

Que, en dicho contexto mediante la Resolución Jefatural Nº 215-2021-INDECI de fecha 12 de agosto del 2021, se dispone el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre el Estado de Situación Financiera de la Comisión Técnica de Trabajo del INDECI;

Que, ante ello, mediante la Segunda Acta de Reunión de la Comisión Evaluación de las Acciones de Saneamiento de fecha 30 de mayo del 2022, se reunieron los integrantes de la Comisión Técnica de Trabajo para la Evaluación de las Acciones de Saneamiento, integrada por el Jefe de la Oficina de Contabilidad, el Jefe de la Oficina de Tesorería y el Jefe de la Oficina de Logística.

Que, en tal sentido y para efectos de que se efectúe el sinceramiento de los saldos contables de los Estados Financieros de los bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio de INDECI, resulta necesario se dé inicio a las acciones de Saneamiento, Establecidas y Normadas por el Ministerio de Economía y Finanzas para la depuración y sinceramiento Contable en la Comisión Técnica de Trabajo del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 057-2022-EF que aprueba el Texto Único Ordenado -TUO del Decreto Legislativo N° 1438, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad; la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 aprobada por Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 y modificatoria, la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprobó el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”; la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y su modificatoria;

Con la visación del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Administración y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre el Estado de Situación Financiera de la Comisión Técnica de Trabajo del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la página Web (www.gob.pe/indeci).

Artículo 3.- Disponer que la Secretaría General registre la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remita copia a los integrantes que conforman la Comisión Técnica de Trabajo del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

Firmado Digitalmente

CARLOS MANUEL YAÑEZ LAZO
JEFE DEL INDECI
Instituto Nacional de Defensa Civil